

**ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA  
AL ARZOBISPADO DE BURGOS**

**DE UNA PARTE:**

Arzobispado de Burgos (*en adelante Arzobispado*) con CIF R 0900004C con domicilio en calle Martínez del Campo 7, C.P 09003 de Burgos en su nombre y representación, D. Fernando García Cadiñanos, NIF 13125556P, en calidad de Vicario General de la Diócesis

**DE OTRA PARTE:**

<b>NOMBRE</b>	
<b>APELLIDOS</b>	
<b>DNI/NIE</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>EMAIL</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	

**MANIFIESTAN:**

- I. Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.
- II. Que la persona voluntaria conoce los objetivos y directrices del Arzobispado de Burgos, recogido en los Estatutos de Curia y los medios utilizados para llevar a cabo la acción de voluntariado.
- III. Que firman el presente acuerdo para formalizar las relaciones que ambas partes quieren establecer, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 45/2015 de Voluntariado de ámbito estatal y en la Ley 8/2006 del Voluntariado en Castilla y León para el desarrollo de las siguientes actividades:
- IV. Que la persona voluntaria prestará su colaboración en la sede del Arzobispado de Burgos, en alguna de sus Vicarías, Delegaciones, Secretariados o servicios:

<b>VICARÍA/DELEGACIÓN/ SECRETARIADO/SERVICIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>

- V. La persona voluntaria prestará su colaboración durante \_\_\_\_\_ horas semanales/anuales.
- VI. Que acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para el Arzobispado de Burgos, éste pueda prescindir de los mismos, notificándolo por escrito razonadamente. Así mismo, el Arzobispado en caso de cesar la actividad, se lo notificará al/la voluntario/a con suficiente anticipación (mínimo 48 horas, por ejemplo).

El presente acuerdo se regirá por las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Obligaciones del Arzobispado de Burgos**

El Arzobispado garantiza el cumplimiento de los derechos y responsabilidades derivados de la legislación vigente. En concreto:

1. Cumplir los compromisos contraídos con la persona voluntaria, en el marco del presente acuerdo, respetando sus derechos y deberes.
2. Tener suscrita una póliza de seguros según lo requieran las características y las circunstancias de la actividad desarrollada que cubra los siniestros de la persona voluntaria y los que se produzcan a terceros ocasionados por el ejercicio de las actividades encomendadas.
3. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio a la persona voluntaria, previo acuerdo con el Arzobispado, y dotar de los medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones.
4. Garantizar a la persona voluntaria las mismas condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad previstas para el personal remunerado, en el ejercicio de sus actividades.
5. Facilitar la formación general y especializada, de forma inicial y continuada, para el desempeño adecuado de las tareas a realizar por la persona voluntaria.
6. Facilitar a la persona voluntaria una acreditación que les habilite e identifique para el ejercicio de la actividad asignada.
7. Emitir un certificado de la actividad de la persona voluntaria siempre que se solicite, en el que constará, como mínimo, la fecha, la duración y la naturaleza de la prestación efectuada.
8. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario y de los acuerdos de incorporación.

### **Segunda.- Derechos de la persona voluntaria**

Se configuran como derechos de la persona voluntaria en el Arzobispado los contemplados por las leyes vigentes y, en especial:

1. Ser bien acogida, apoyada e informada sobre la identidad, misión y acciones del Arzobispado.
2. Ser orientada hacia las actividades más adecuadas respecto a su perfil personal, motivación y habilidades.
3. Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o el sector de actuación, el compromiso de las funciones definidas conjuntamente, el tiempo y el horario que podrá dedicar al Arzobispado y las responsabilidades aceptadas; y ser respetados en cuanto al tiempo disponible para la realización de su tarea de voluntariado.
4. Estar acompañada en su actividad recibiendo el apoyo que es propio de una entidad cristiana de acción social.
5. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos en los que desarrolle su compromiso.
6. Ser respetada por el Arzobispado en su proceso de crecimiento y desarrollo personal.
7. Estar asegurada por los riesgos a que pueda estar expuesto en la realización de su trabajo voluntario, incluidas las responsabilidades civiles con respecto a terceras personas.

8. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
9. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria ante terceros y obtener certificaciones de su participación en los programas.
10. Ser compensada por los gastos que le pueda ocasionar la actividad voluntaria previo acuerdo con el Arzobispado.

### **Tercera.- Deberes de la persona voluntaria**

La persona voluntaria está obligada a cumplir los deberes estipulados en la legislación actual relativos al voluntariado y los que el Arzobispado demanda a las personas que trabajamos en ella. En particular, deben:

1. Respetar la dignidad y el valor absoluto de la persona, prestando su servicio con humildad y amor hacia el otro.
2. Aceptar la naturaleza, objetivos y directrices del Arzobispado, desarrollando sus tareas y encargos de acuerdo con la identidad del mismo.
3. Trabajar en equipo, complementándose en su tarea con la del resto de personas que trabajan en el Arzobispado.
4. Ser solidaria y responsable, cumpliendo con diligencia y de forma organizada los compromisos adquiridos.
5. Guardar confidencialidad de la información recibida en la realización de sus tareas y cumplir con la legislación en materia de protección de datos.
6. Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos del Arzobispado.
7. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica o material que le pueda ser ofrecida por la persona destinataria de la acción u otras personas en virtud de su actuación.
8. Observar las medidas de seguridad e higiene reglamentadas y seguir las instrucciones que se establezcan para la ejecución de las actividades acordadas.
9. Cuidar y hacer buen uso del material confiado por el Arzobispado para el desarrollo de las tareas acordadas.
10. Retirarse de la acción voluntaria si no puede garantizar el respeto a sus finalidades y naturaleza.
11. En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves a las personas destinatarias de la acción, al servicio que se presta y al Arzobispado.

### **Cuarta.- Duración del compromiso.**

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes dejarlo sin efecto; en este caso se deberá comunicar la decisión a la otra parte por escrito y con una antelación de 15 días, según el tipo de colaboración que se esté prestando y, en todo caso, de forma que no suponga perjuicio para la entidad, siendo esta decisión comunicada a las personas destinatarias de la acción. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen interno de Voluntariado respecto a las causas de desvinculación de la persona voluntaria con la Entidad.

### **Quinta.- Régimen para dirimir conflictos.**

Con carácter general los conflictos se resolverán por diálogo entre las partes, pudiendo recurrir en última instancia a los jueces y tribunales competentes según lo establecido en las normas procesales, si bien, por acuerdo de las partes, se podrá someter el asunto a decisión arbitral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003 de 23 de Diciembre que regula el Procedimiento de Arbitraje.

**Sexta. - Información Básica sobre el tratamiento de datos personales, incluidas imágenes, de las personas voluntarias.**

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento UE 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el artículo 15 del Decreto de 22 de mayo de 2018, de la Conferencia Episcopal Española, sobre la Protección de Datos de la Iglesia Católica en España y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se hace pública la siguiente información acerca del tratamiento de datos de las personas voluntarias:

**Responsable:** Archidiócesis de Burgos, con C.I.F. R0900004-C y domicilio en Casa de la Iglesia, Calle Martínez del Campo, 7, 09003 de Burgos.

**Finalidad:** Los datos personales que nos facilita son tratados para la correcta tramitación y gestión de la relación de colaboración con las personas voluntarias (registro de altas y bajas, acuerdos de incorporación, comunicaciones con las personas voluntarias). Asimismo, el Arzobispado trata imágenes de actividades personales y grupales con fines de promoción de las mismas y de su publicidad en medios físicos y telemáticos.

**Destinatarios:** Con carácter general, no se ceden los datos a terceros.

**Derechos:** Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, supresión y limitación al tratamiento, contactando con el Delegado de Protección de Datos de la Archidiócesis de Burgos en el correo electrónico: [vicariog@archiburgos.es](mailto:vicariog@archiburgos.es)

**Más información:** Archidiócesis de Burgos: [vicariog@archiburgos.es](mailto:vicariog@archiburgos.es)

**A los efectos descritos, afirmo que he leído, entendido y consiento el tratamiento de mis datos:**

SÍ  NO

Para la tramitación y gestión de la relación de colaboración con las personas voluntarias.

SÍ  NO

Para la toma, publicación y difusión de **imágenes** de actividades objeto del voluntariado en la página web del Arzobispado, así como sus perfiles en redes sociales, revistas y demás medios físicos y telemáticos dependientes de la Archidiócesis.

SÍ  NO

Para la puesta en contacto y envío de comunicaciones del Arzobispado relacionadas con la actividad objeto del voluntariado.

Lo que firma a los efectos legales oportunos en

.....a ..... de .....de .....

Fdo. D/ D<sup>a</sup>

Voluntario



**ARZOBISPADO DE BURGOS · C/MTEZ. DEL CAMPO 7, BURGOS, 09003**  
**vicariog@archiburgos.es · 947208440**

En prueba de conformidad y buena fe, firman el presente contrato ambas partes en:

....., a..... de.....de.....

Fdo. D./D<sup>a</sup>  
(Arzobispado)

Fdo. D./D<sup>a</sup>  
(Voluntario)

## ANEXOS

### **Declaración responsable carecer antecedentes penales**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de  
edad, con DNI/NIE/ PASAPORTE nº \_\_\_\_\_ con domicilio en la  
calle \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

DECLARO por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 8.5 de la ley 45/2015 CARECER DE ANTECEDENTES PENALES NO CANCELADOS por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física o moral, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo.

Así mismo, me comprometo a que, si con posterioridad a esta declaración fuera condenado/a por sentencia firme por tales delitos, comunicarlo inmediatamente a la persona responsable del programa cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de los delitos antes citados.

Lo que firma a los efectos legales oportunos en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: